

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, domingo 19 de marzo de 1899

Número 66

Administración :
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MARZO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 19—De Pasión. V de Cuaresma. San José, esposo de Nuestra Señora (Patrón de la Iglesia Católica); santos Leoncio y Apolonio, obispo.

Lunes 20—Santos Gilberto, obispo y confesor; santas Eufemia y Eufrasia.

Entra la primavera á las 2 h. 10 m. de la tarde.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Decreto.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: número 327.—Hace traslados y nombramiento.—Número 328.—Hace nombramiento.—Número 329.—Hace permuta.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 316.—Referente al Gobernador de la provincia de Cartago.—Oficios.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo número 283.—Hace nombramiento en reposición.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Cotizaciones.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

PODER EJECUTIVO

Nº 14

DEMETRIO IGLESIAS,

PRIMER DESIGNADO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

Considerando justos los motivos en que el señor don Demetrio Tinoco funda su renuncia

de Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina,

DECRETA:

Artículo único.—Acéptase la expresada dimisión, y dense al dimitente las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado al país y al Gobierno en el desempeño de las altas funciones que ha tenido á su cargo.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los dieciocho días del mes de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

DEMETIO IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

RICARDO PACHECO

*Secretaría de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto
y Beneficencia*

Cartera de Instrucción Pública

Nº 327

Palacio Nacional

San José, 17 de marzo de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1º—Hacer los siguientes traslados:

La señorita Juana Olivas, 4ª maestra de la escuela de niñas de La Unión, al puesto de 2ª maestra de la de Sabanilla de Alajuela;

La señorita Josefa Céspedes, maestra de la escuela mixta de San Diego de La Unión, al puesto que deja vacante la señorita Olivas.

2º—Nombrar á la señorita Mariana Calderón en reemplazo de la señorita Céspedes.— Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—Por el señor Ministro,—El Subsecretario. JUSTO A. FACIO.

Nº 328

Palacio Nacional

San José, 18 de marzo de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á don Carlos Johanning para Secretario del Liceo de Costa Rica.—Publíquese. Rubricado por el señor Designado.—Por el señor Ministro,—El Subsecretario,— JUSTO A. FACIO.

Nº 329

Palacio Nacional

San José, 18 de marzo de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Cambiar en sus puestos á la señorita Celine Vega, 2ª maestra de la escuela de niñas de La Uruca, por la señorita Clemencia Ramírez, maestra de la del Zapote, ambas de este cantón.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—Por el señor Ministro,—El Subsecretario,— JUSTO A. FACIO.

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Gobernación

Nº 316

Palacio Nacional

San José, 18 de marzo de 1899

Avisada esta Secretaría de que el señor don Abel Pacheco se encuentra ya restablecido completamente de la enfermedad que le obligó á separarse del ejercicio de las funciones que le habían sido encomendadas,

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Que vuelva el expresado señor Pacheco á hacerse cargo de la Gobernación de la provincia de Cartago.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

S. D.

San José, 16 de marzo de 1899.

Señor:

Dificultades personales, originadas por el mal estado de mis negocios, me obligan á presentar á V., respetuosamente, mi dimisión del cargo de Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina.

Ruego á V. que se sirva admitirla, y aprovecho la oportunidad para manifestarle mi agradecimiento por la honrosa distinción que el Gobierno, que V. dignamente preside, hizo en mí, al llamarme al desempeño de ese alto puesto.

Con la mayor consideración soy de V. atento y seguro servidor,

DEM. TINOCO

Palacio Nacional.—San José, 18 de marzo de 1899

Señor don Demetrio Tinoco

P.

En vista de los poderosos motivos que inducen á V. á presentar renuncia del cargo de Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina, el señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República, por decreto de esta fecha ha dispuesto aceptar su dimisión.

Al comunicarlo á V. me es satisfactorio significarle la gratitud del señor Presidente por la importante colaboración de V. en las tareas de Gobierno, y la pena con que sus compañeros de Gabinete vemos la separación de V.

Con muestras de muy distinguida consideración, me es grato suscribirme de V. atento y seguro servidor,

RICARDO PACHECO

Cartera de Policía

Nº 283

Palacio Nacional

San José, 18 de marzo de 1899

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar á don David Méndez Soto para Agente de Policía del distrito de San Pedro de Alajuela, en virtud de estar impedido para desempeñar esas funciones don Santiago Murillo Ugalde.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, cuyo despacho va al día

Table with columns Tomo and Asiento. Rows include María Sánchez Mora, Rafael Coto Céspedes, Jesús Alfaro Fernández, Alcides Chapatte Brossard.

Registro Público.—San José, 18 de marzo de 1899.

JOSÉ M^{ta} ACOSTA

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

Table with columns PLAZAS, Banco de Costa Rica (90 d.v., 60 d.v., 30 d.v., 3 d.v., Vista, Cable), Banco Anglo Costarricense (90 d.v., 60 d.v., 30 d.v., 3 d.v., Vista, Cable). Rows include Londres, Nueva York, San Francisco, N. Orleans, París, España, Italia, Alemania, Bélgica, Guatemala, El Salvador, Nicaragua.

San José, 18 de marzo de 1899.

El Director General de Estadística, MANL. ARAGÓN

COTIZACIONES DE LA CASA PHIPPS

Londres, 24 de febrero de 1899.

Table listing bond and share prices: Bonos del Gobierno de Costa Rica, Do. do. B, Do. do. Certificates of unpaid Int., Ferrocarril de Costa Rica, Prior Mortgage Debentures, Do. First Debentures, Do. Second do., Do. Ordinary Shares, Café de Costa Rica, Superior Fino, Do. Superior, Do. Mediano Bueno, Do. Mediano Inferior, Do. Ordinario Bueno, Do. Ordinario.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

San José.—Costa Rica

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

16 de marzo.—Á las 4 y 30 p. m. ancló, procedente de Colón, con 18 horas de mar, el vapor inglés Hryathfield, Capitán Mc. Kenzie, 24 tripulantes y 1,371 toneladas.—Sin carga, pasajeros ni correspondencia.—Consignado á F. J. Alvarado.

17 de marzo.—A las 10 y 10 a. m. fondeó el vapor alemán Castilla, procedente de Colón, con 20 horas de mar, Capitán Dugge, 47 tripulantes y 1,870 toneladas de registro.—Pasajeros: Justen Cooper, Filip Cooper, Aristides Meforlands, Nevarie Pinel, Julio Moliere, Alberto Briquet, Sidney Corin, Enriqueta Lake y Francisco Chamberlain.—Carga: 769 bultos.—Correspondencia: 17 sacos y 2 paquetes.—Consignado á Rohrmoser & C^a

18 de marzo.—Ayer á las 5 y 30 p. m. zarpó para Bocas del Toro el vapor americano Mildred, Capitán Gentle, 2 tripulantes y 2 1/2 toneladas.—Pasajeros: Rebeca Anderson y niño, Adela Lewis, Jacinto Xirinach, Guadalupe X. de Moya, Uellie B. Isaacs y Alejandro Alish.—Sin carga.—Correspondencia: 1 paquete.—Despachado por J. M. Keith.

18 de marzo.—Ayer á las 7 zarpó para Nueva York el vapor inglés Athos, Capitán Lund, 38 tripulantes y 1,256 toneladas.—Sin pasajeros.—Carga: 14,495 sacos de café con 898,500 kilos, 33 bultos cueros con 1,751 kilos, 9 sacos hule con 499 kilos y 1 caja plumas de garza con 14 kilos.—Sin correspondencia.—Despachado por J. M. Keith.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN IV ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San José, á las siete de la noche del veinte de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Moreno, Presidente; Carazo, Quesada, Aguilar, Echeverría y Gobernador de la provincia.

Art. I

Leída y puesta á discusión el acta que antecede, el Regidor Quesada pidió revisión del acuerdo referente al nombramiento de Juntas Escolares, en estos términos:

"Pido revisión del artículo referente á Juntas de Educación de esta capital, pues tanto por la prensa como por consultas con Abogados competentes, he visto con pena que, guiados ó instigados por persona que se considera competente en interpretar la ley, dimos un acuerdo, no sólo ilegal, sino injusto; y como no pretendemos ser infalibles, sino honrados y fieles á nuestro deber, hago moción para que se rectifique nuestro error, anulando el expresado acuerdo y dejando las Juntas como estaban antes de éste."

El Regidor Aguilar manifestó: "Que la discusión del acta debe contraerse á examinar si contiene ó no todo y sólo aquello de que se ocupó la Municipalidad en la sesión anterior, y si por su forma corresponde á este objeto, y que, por consiguiente, es extemporánea la moción del Municipio Quesada. Que él está de acuerdo con la revisión, pero que de ésta debe tratarse después de aprobada el acta, y que á ese efecto tiene presentada á la Secretaría Municipal una exposición en que pide la revisión del acuerdo citado."

Acordada la revisión por mayoría de votos, se leyó la exposición del Regidor Aguilar. El Regidor Quesada hizo uso de la palabra, por habérsela concedido el señor Presidente, manifestando que protestaba de la moción del señor Aguilar, por no ser exactos los conceptos de su exposición.

El autor de ésta pidió que se insertara íntegra su exposición en el acta de este día.

Discutido lo expuesto,

Se acordó:

Anular el acuerdo referido y hacer la inserción solicitada. Acto continuo se aprobó y firmó el acta de la sesión que antecede.

"San José, 18 de febrero de 1899.—Corporación Municipal:

"Se ha hecho circular como verídico el rumor de que á instigaciones del infrascrito, y por sólo su voluntad, se procedió á la renovación del personal de las Juntas de Educación que en esta ciudad funcionaban desde el año pasado. Vosotros sabéis que esto no es cierto; que la lista de individuos para formar las nuevas Juntas fué presentada por el Inspector General de Escuelas, y se aceptó por todos los Municipales, sin discusión, y que el asunto se puso á la orden del día por el Presidente de esa Corporación; de modo que ni hubo sorpresa, como se pretende, ni en ello tenía yo mayor parte que ninguno de mis compañeros, siendo, por tanto, igualmente responsables del hecho los cuatro Municipales que asistimos á la sesión última, en que se verificó la renovación de que se trata.

"Aparte de eso, es de suponer que los individuos de la Municipalidad obran con entera independencia en sus resoluciones, sin dejarse arrastrar por la voluntad de uno solo, y que si aceptaron el cargo es porque conocen sus obligaciones y tenían conciencia de poder desempeñarlas sin necesidad de mentor ó guía.

"No es justo, pues, que yo aparezca como único responsable de actos que no son personales míos, sino que emanaron de la voluntad de toda la Corporación Municipal. Debo, por tanto, declinar la responsabilidad que á mí solo se me atribuye, y que por decoro propio han de compartir los colegas que conmigo tomaron parte en el acuerdo de renovación de las Juntas de Enseñanza.

"Y como de otro lado, la forma en que esa renovación se llevó á efecto no es legal, solicito revisión del referido acuerdo, que es el número 3 de la sesión celebrada el día seis de los corrientes; y desde luego hago moción para que, una vez resuelto que debe reverse aquel acuerdo, se proceda en el asunto de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Educación Común; esto es, que la renovación de las Juntas se verifique á la suerte y por terceras partes.

"Soy de la Corporación Municipal atento, seguro servidor,—JQN. AGUILAR."

Art. II

Concedida la palabra al señor Gobernador, dijo que, como el Regidor Aguilar había pedido en la sesión anterior el contrato relativo al aseo de la ciudad, presentaba en este acto ese documento. Leído que fué,

Se dispuso:

Mandarlo publicar.

Art. III

Don Octaviano Fuentes, Agente de Policía del distrito de Alajuelita, en correspondiente memorial, solicita se mande llevar á cabo la construcción del edificio municipal en aquel lugar, manifestando á la vez que don Augusto Marmochi ofreció concluir dicho edificio por la suma de \$ 2,800.00. Considerado lo expuesto,

Se acordó:

Pedir informe al Tesorero Municipal para que diga si se puede contar con fondos suficientes para esa obra.

Art. IV

El Gobernador presentó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos de este Municipio, calculado para el presente año. Hecha lectura de dicho proyecto,

Se acordó:

Pasarlo á una Comisión compuesta de los Regidores Carazo y Aguilar para que dictaminen.

Art. V

En virtud de lo dispuesto por el Reglamento de Hacienda Municipal, nómbrase una Comisión compuesta de los regidores Quesada y Echeverría para visar las cuentas que ha llevado la Tesorería Municipal, dando cuenta de su cometido.

Art. VI

Leída una exposición suscrita por los miembros de las Juntas de Educación de los distritos escolares de esta capital, en la cual exponen que con sorpresa se han impuesto del acuerdo de esta Municipalidad, dictado en la sesión última, por el cual se remueve de sus cargos á varios de los individuos nombrados el año próximo pasado para formar las Juntas de Educación de esta ciudad; que una remoción siempre es paso muy grave, que no debe darse sin fundamento justificativo; y que en el presente caso, no sólo no hay fundamento alguno para la de los miembros de las Corporaciones dichas, sino que la ley dispone que deben durar en sus puestos tres años, y su nombramiento no puede revocarse sino por ineptitud ó negligencia debidamente comprobadas; que el acuerdo en referencia viola, pues, la ley, y además, infiere un agravio gratuito á personas que tienen la convicción de haber cumplido plenamente con su deber; que protestan, por tanto, unos como directamente ofendidos y otros como colegas, contra la ilegalidad cometida por esta Corporación y contra el agravio que entraña la injustificable remoción; que hacen presente el propósito inque-

brantable en que los exonerados de su cargo están de permanecer en el ejercicio de sus funciones como individuos de las Juntas de Educación respectivas, hasta que no se pruebe ineptitud ó negligencia bastantes para separarlos legalmente de aquéllas; que si la Municipalidad considera justa, como lo es indudablemente, su reclamación, se revoca dicho acuerdo, procediendo, en consecuencia, como es de justicia y de ley.

Considerado lo expuesto,

Se acordó:

Que estando resuelto este asunto en la presente sesión, se considera sin lugar la protesta aludida, haciendo presente que si el acuerdo anulado se hubiera sostenido, dicha protesta era procedente.

Art. VII

Léida la solicitud presentada por don Evaristo Montero á efecto de que, previo los trámites legales, se le venda una porción de terreno contiguo á su propiedad entre la 3ª avenida y calle 15, Norte,

Se dispuso:

Pedir informe al Gobernador, oyendo previamente al Ingeniero Municipal.

Art. VIII

Se leyó el informe dado por el Ingeniero Municipal de este cantón en las diligencias creadas á solicitud de Ramón Cubero para que se le cambie una porción de terreno municipal por otra de su propiedad, sitas en el distrito de Curridabat, cuyas porciones, según dicho informe, valen aproximadamente \$ 8-60 y \$ 12-85, constando una y otra de 60 metros cuadrados 2,940, y 89 metros cuadrados 9,160; y

Considerando que es conveniente el cambio propuesto, pues se rectifica en parte una calle, recibiendo la Municipalidad, de otro lado, mayor cantidad de terreno que la que cede, que puesta al servicio público da á la calle aludida mayor ancho que el que determina la ley;

Por tanto,

Se acordó:

Autorizar al Gobernador para que, en representación de este Municipio y previos los trámites legales, proceda á verificar el cambio aludido.

Art. IX

Examinado el memorial presentado por Juana Chaves Vargas y varios vecinos de los distritos de Hatillo y Mata Redonda, á efecto de que se le permita á la primera continuar ocupando con su familia una pequeña porción de terreno que existe á la orilla del camino del último de los lugares citados,

Se acordó:

Desechar esa petición y que se esté á lo dispuesto en el acuerdo 9 de 6 de los corrientes.

Art. X

De conformidad con el inciso 5 del artículo 2 de la Ley de Caminos de 3 de agosto del año próximo pasado, el señor Gobernador presentó para su aprobación los detalles levantados por las Juntas itinerarias de los distritos del Mojón, San Sebastián y San Juan, para la composición de caminos en el presente año, y manifestó á la vez que dichos detalles fueron publicados en el diario oficial y que durante el término fijado por la ley para oír reclamaciones, sólo se presentaron objetando sus cuotas las personas siguientes:

Don Juan María Campos, que dice que le detallaron \$ 6-50 para la composición del camino de Paso Ancho (San Sebastián); que no cree equitativa esa cuota, pues sólo posee 2 manzanas de terreno, y no tiene bueyes, y pide se revoca el detalle;

Hipólito Tournón & Cª, que alegan ser exagerada la suma de \$ 70-00 que se les ha señalado para la composición del camino de San Juan, por haber pagado para ese fin en años anteriores la cantidad de \$ 50-00, aunque también la creen excesiva, dada la capacidad de las fincas que allí tienen; pero que sin embargo se conformarían con pagar esta última cantidad;

Don Juan José Zamora y compañeros, que se excusan de satisfacer la cuota de \$ 100-00 que se les indicó para la composición del camino antes aludido, alegando que sus propiedades se encuentran en jurisdicción de Santo Domingo, y el no hacer uso de los caminos del distrito de San Juan;

Don José Rojas y don Jesús Rodríguez, que piden se les exonere de pagar la suma de \$ 12-00 y \$ 3-00, respectivamente, por el motivo antes apuntado; y

Don Juan Valverde Rojas, que solicita se reduzca á menor cantidad la de \$ 2-50, que se le ha detallado con el fin antes expresado.

Discutidos los detalles y reclamaciones antes dichas y oídos los informes de las Juntas itinerarias respectivas,

Se dispuso:

Desechar las reclamaciones de los señores Campos, Rojas y Rodríguez y acceder á lo solicitado por los señores Tournón y Cª y Zamora y compañeros. Con estas modificaciones quedan aprobados los tres detalles de que se ha hecho referencia.

Art. XI

Léido un memorial presentado por don Gerardo Echeverría Aguilar, para que se mande pagar una faja de terreno

no comprensivo de 94 metros cuadrados, 20 decímetros y 51 centímetros—el área total—que ha dejado al servicio público en una propiedad que posee en la calle 21, Sur,

Se dispuso:

De acuerdo con el interesado, mandar valorar la faja de terreno de que se ha hecho mérito, por medio de peritos, uno por cada parte y un tercero en discordia; nombrándose por parte de este Municipio á don José Durán; por la del presentado á don Gerardo Castro y como de tercero á don Justo Quirós. Facúltese al señor Gobernador para que, una vez practicado el avalúo, mande pagar su valor en los términos que crea más favorables á los intereses del Municipio.

Art. XII

El Regidor Aguilar, refiriéndose al acuerdo 5 de la sesión de 23 de enero último, hizo moción para que se indemnice al señor Ramón González por los perjuicios que ha sufrido con la desocupación del terreno que estaba destinado á cementerio en el distrito de San Jerónimo y por el tiempo que permanezca ocupada la porción de terreno donde existen dos cadáveres. Discutido lo expuesto,

Se acordó:

Autorizar al Gobernador para que éntre en arreglos con el señor González á efecto de que haga la indemnización solicitada.

Art. XIII

El Regidor Echeverría hizo moción para que en los mercados de esta ciudad se establezcan oficialmente balanzas ó pesos, medidas de capacidad y longitudinales, por el sistema métrico decimal, para el efecto de contrastar inmediatamente todos aquellos artículos en que los compradores se crean engañados por haber recibido menos cantidad que la comprada y evitar de este modo muchos abusos que pudieran cometerse contra el pueblo consumidor; y á la vez para que dichas balanzas ó pesos sean custodiadas por autoridad que decida de las reclamaciones que con el fin indicado se le presenten.

Discutido lo expuesto,

Se acordó:

De conformidad, autorizando al Gobernador para establecer ese servicio de la mejor manera posible.

Siendo las nueve y media de la noche del mismo día, se cerró la sesión.—Manuel Carazo.—Moisés Morales.—Srio.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José.—11 de marzo de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

Nosotros, Nazario Toledo, Jefe de la Policía de Higiene, por una parte, y Damián Villalta, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, por la otra, hemos convenido en formar el siguiente contrato:

I

El Jefe de la Policía de Higiene se compromete á pagar al señor Damián Villalta el valor del jornal de once carretas y un carretón, á razón de tres pesos cada día, por cada uno de éstos, y además pagará el sueldo del mandador de ellas, el cual es de diez pesos semanales.

II

Damián Villalta se compromete á sacar las basuras de la ciudad, comprendidas en el radio del alumbrado, esto es, cincuenta varas adelante de la última lámpara, en el orden siguiente: las plazas públicas, restaurantes, parques y hoteles, diariamente; además de estos últimos, se sacarán, inclusive los domingos, los cuatro principales, que son: los de los señores Giuliani, Benedictis, Lamicq y Belisari. Las casas particulares en el orden siguiente: las de las avenidas, los lunes, miércoles y viernes y las de las calles, los martes, jueves y sábado. Se exceptúa de la obligación en el servicio, los domingos, el jueves y viernes santos, jueves de Corpus y veinticinco de diciembre.

El lugar para votar las basuras será el radio comprendido entre el potrero del Rastro y la casa de habitación de don Tomás Badilla.

Igualmente Villalta se compromete á desempeñar cualquier servicio extraordinario que se ofrezca á las horas hábiles.

Se compromete también á pagar la multa de un peso por cada falta de cumplimiento en el buen servicio.

III

Este contrato comenzará á regir desde el lunes diecisiete del presente mes y su duración será de un año, prorrogable á voluntad de las partes, y se podrá rescindir cuando el Jefe de la Policía de Higiene lo crea conveniente á causa del mal servicio, ó modificarlo en caso de establecerse los crematorios.

IV

Los pagos del jornal de las carretas, del carretón y el sueldo del mandador, se harán los viernes de cada semana.

En fe de lo expuesto, firmamos el presente contrato, en la ciudad de San José, á doce días del mes de enero de mil

ochocientos noventa y ocho.—Nazario Toledo.—Damián Villalta.—Es copia.—Manuel Montealegre.—Gobernación de la provincia de San José.—2 de febrero de 1899.

ESTADO

de los fondos municipales de Escasú en el mes de diciembre de 1898.

INGRESOS

Fondo común

A saldo del mes anterior.....		\$ 522 81
Matanzas de res.....	\$ 108 00	
" " cerdo.....	18 00	
Vinaterías.....	24 00	
Multas de animales.....	30 00	
" por faltas.....	75 00	
" excercelaciones.....	9 00	
Derechos de panteón.....	2 00	
Alumbrado público.....	14 91	
Alquileres.....	25 50	
Por devolución del fondo de caminos de Santa Ana.....	100 00	406 41
Vales á cobrar.....		840 21
Suma, S. E. ú O.....		\$ 1,769 43

Ramo de caminos

A saldo del mes anterior.....	\$ 2 00	
Recaudado en este mes.....	\$ 3 00	3 00
Suma, S. E. ú O.....		\$ 5 00

EGRESOS

Fondo común

Por sueldo del Secretario Municipal y Jefatura.....	\$ 40 00	
Por sueldo de la Policía.....	57 00	
" " del Tesorero Municipal.....	25 00	
" " " Correo.....	5 50	
" eventuales.....	56 05	
" pago al contratista de la luz..	80 00	
" trabajo en el parque.....	136 25	
" " " la cárcel.....	350 00	\$ 749 80

Saldo en caja, inclusive los vales á cobrar.....	\$ 1,019 63
Suma, S. E. ú O.....	1,769 43

Ramo de caminos

Saldo en caja.....	5 00
Suma, S. E. ú O.....	\$ 5 00

SANTA ANA

INGRESOS

Fondo común

A saldo del mes anterior.....	\$ 2 04
Matanzas de res.....	\$ 57 00
" " cerdo.....	3 75
Tiendas, pulperías y billares.....	4 00
Multas de animales.....	5 00
Derechos de panteón.....	0 75
Suma, S. E. ú O.....	\$ 72 54

Ramo de caminos

A saldo del mes anterior.....	\$ 142 30
Recaudado en este mes.....	\$ 7 00
Suma, S. E. ú O.....	\$ 149 30

EGRESOS

Fondo común

Por sueldo del Secretario Municipal y Jefatura.....	\$ 20 00
Por sueldo de la Policía.....	10 00
" " del Tesorero Municipal y auxiliar.....	40 00
Suma, S. E. ú O.....	\$ 70 00
Saldo en caja.....	2 54
Suma, S. E. ú O.....	\$ 72 54

Ramo de caminos

Por jornales y devolución de este fondo al fondo común de Escasú.....	\$ 146 00	\$ 146 00
Saldo en caja.....		3 30
Suma, S. E. ú O.....		\$ 149 30

El Tesorero,
F. F. QUIRÓS

Vº Bº
El Presidente Municipal,

EULOGIO BERMÚDEZ

Anuncios

LICITACIÓN

Autorizado por el artículo 1º del acta de la sesión celebrada por la Junta de Educación central de este cantón, á las 2 p. m. del 6 del corriente mes, convoco licitadores para entregar entechada con teja de barro, con todos los gigantones perfectamente arriostados y sobre cimientos de calicanto, los cuales cimientos tienen 67 metros cúbicos, la casa para escuela de varones, conforme con el plano suministrado por la Dirección General de Obras Públicas, que será mostrado á los licitadores.

El contratista recibirá un depósito de madera y otro de piedra por un precio convencional.

Las propuestas se admitirán hasta el 15 de abril próximo, día en que se aceptará por la Junta la que convenga más á sus intereses y dé mejor garantía.

No se admitirá ninguna propuesta que pase de cinco mil pesos.

Junta de Educación central de Atenas.—10 de marzo de 1899.

El Presidente de la Junta,
D. RUIZ

AVISO

A partir del jueves 23 de los corrientes, de 6 á 7 p. m., quedará abierta la matrícula para los cursos nocturnos instituidos en esta ciudad y en los de Cartago, Heredia y Alajuela.

Lugares de inscripción:

San José, Escuela Superior de Varones (Edificio Metálico.)

Cartago, Colegio de San Luis.

Heredia y Alajuela, Escuelas de Varones.

Las tareas lectivas comenzarán el lunes 3 de abril próximo, á las 7 de la noche.

Inspección General de Enseñanza.—San José, 18 de marzo de 1899.

Liceo de Costa Rica

La matrícula de este establecimiento se cerrará definitivamente el día 21 de marzo, á las 3 p. m.

El Director,

C. GAGINI

6-5

Secretaría de la Escuela de Derecho

Por acuerdo del Colegio de Abogados, tomado en sesión de ayer, se derogó el de 12 de febrero de 1896 en cuanto faculta á la Directiva para admitir á los exámenes de fin de curso á los que comprobaren su asistencia puntual á las clases, no obstante haber dejado de matricularse oportunamente en la Escuela, mediante el pago del doble de los derechos de matrícula, y se restableció en todo su vigor el artículo 8º del Reglamento, que, en lo conducente, dice: "Para cursar asignaturas de la Escuela, es precisa la inscripción en la matrícula. Esta se abrirá ocho días antes de comenzar los cursos y se cerrará un mes después de empezados."

En consecuencia, el día 6 de abril próximo se cerrará la matrícula.

Secretaría de la Escuela de Derecho.—San José, 9 de marzo de 1899.

El Secretario de la Escuela,

ALFONSO JIMÉNEZ R.

15-9

Lista de cartas rezagadas en la Dirección General de Correos

A

Arias Rafael	Anderson Ellen
Adalk Minat Henry	Agüero Candelaria (2)
Alvarez Felipa Navarro	Arauz Cornelio
Aymami Emilio	Acosta María
Alberto Alvites	Alvarez Víctor M.
Angeles San Ramón	Altschul Alfonso
Alvarado Manuel	Aguilar Mariano
Azofeifa Enrique	Almendares Gregorio
Alvarado Amadeo	Abreu Francisco
Argeta Miguel	Alexander Philipps (2)
Arias Gerardo	Amoury Pettér
Alfaro Feliciano	Acosta Jesús de G.

Bautista Tobías
Blanco Tremedal D.
Bonilla Josefa
Berton Elisabeth (2)
Burton R.
Betton James
Bonilla Juana de M.
Biffarda Enrique
Badio Ladislao
Bustamante Emiliana
Benavides Teresa
Barrantes Manuel
Barrantes Gerardo
Bonilla Gerardo

Colman Thomas
Campbell Thos (2)
Clarke Salomón
Chacón Luis
Chaves José D.
Caicedo Ismael Q.
Coda Juan
Castillo Jesús
Coto Zeledón Celso
Chilas R. C.
Chamberlain J.
Campos Carlos
Carbajal Ramón R.
Carbajal Buenaventura
Carrero Carmelo B.
Cumming T. P.
Cowl J. J.
Castaing Emilio
Campbell S. A.
Coto Agustín
Chasse
Campos Juana E.
Castro José Antonio

Domingo Jorge
Dyken James H.
Dominguez José Poza
Durán Vicente
Dortignacq Eduard

Espinosa Rosalía
Ettore Bagnara (9)
Estirib Salvador
Elizondo Francisco
Excandex Ada

Francih Mateo (2)
Francis Michel L.
Fallas Juan Rafael
Feul José (2)
Figueredo Fernando
Fallas Eusebio
Fernández Miguel

Gómez Carrillo Carlos
Gutiérrez Elisa
Gutiérrez Eloisa
González Bonifacio
Gómez José
González Francisco
Ganero Luis
Guzmán Manuela de Troyo
Guardia Samuel
Griswold D. E.
Garnett Isaac D.
Guillén Manuel de J.

Henry Catherine
Hnudsén P. J.
Hellat Antonio
Hazel J. Fhany
Hueso Gregoria
Heckel Carlos Fed. (2)

Imparcial Director
Iran Marko Cor
Hidalgo Sebastián

Jegel Federico (3)
Jonklíns Arthur
Jiménez Juana

Keinielesc W. M.

Landoni Luis
Lorenzo López Tomás
López Lucas
Lee Ida
Lizano Julio
Lara Manuel L.
Lauce de Corston

Miranda Santiago

B

Blanco Francisco
Beckford Margett
Borbón Estefanía M. de
Brown Miss
Bornemann Cristián
Barrantes Segunda
Bertoni Juan
Bonilla José
Benavides Josefa
Borion Margaritte
Brum A.
Borne Amelia
Brown Oratia

C

Caino Salvador
Cordero Manuela
Colemón Thos
Chaves Rosa v. de
Castro Ricardo
Chaves Potenciano
Castro Miguel
Castillo José
Charles Ubatén
Col Joaquín
Casanova Emilio
Camacho Amelia
Carmaud
Cortés Isolina
Castro G. Gutiérrez
Cortés Vicente
Castro Dolores de Monge
Campos Carlos
Córdoba Antonio
Cortés Saturnino
Cascante José A.
Córdoba Toribio
Chavarría J. E.
Chacón Rafael G.

D

Durán Virginia
Drugrigas Ramona
Delgado Juan F.
Díaz Juan
Dent & Cª

E

Espinosa Pedro
Espinosa Catarina
Esquivel Mª Francisca
Espineira Francisco M.
Esquivel Juana

F

Fuster Miguel
Fallas Ignacio
Ferrer José
Famia Francisco
Foreshaw James
Fajardo R.
Fernández Juana A. v. de

G

Gravitz Charles
Granados Carlos
González Rufina
García María
Gilet María
Goray Autter (6)
Granados Luis (3)
Glienke Gotar
González Carmen
Gadgen R.
Gallo Pierina

H

Hurvey Samuel E.
Huertas José
Horta Eulogio
Heruelo J.
Hidalgo Juana
Higgrus Jos F.

I

Isaacs Wm.
Isaacs Catherino
Ineicheu

J

Jiménez Melquiades
Jiménez Moisés

K

Kochersperger H. Daniel (2)

L

Lagos Balbino
Lambert Fred
León María
Luna Antonia (2)
Lockwod C. B.
Leiro Angel R.

M

Mora Mora

Miro Francisco
Magdalena Muñoz
Mora Alberto
Mendoza Francisco
Mora Rafael Ureña
Mais William (2)
Mora Ester Chavarría
Molina María
Méndez Chew R.
Murillo Ramón (2)
Martín Juar.
Mora Pablo
Martínez Pablo
Montes de Oca Mercedes
Mazzini Guillermo
Maroto Lastenia
Myers Martymore
Maquiri Pedro

Núñez José Daniel
Memnan Josefina

Obando Alberto
Ocillagay Martín

Puchol Pablo
Pérez Emilia
Palacios José Mª
Picardo Ramón G.
Pardey (2)
Philip Hanuary
Piedra Juan T.

Quesada Adelina
Quesada José
Quirós Anselmo

Raison Carolina
Richardson G. B.
Ramírez Franco.
Remmat
Rodríguez Francisco (2)
Riquero Francisco (2)
Rodríguez Atilia de
Rivas Gabriel
Ríos Eduvigis
Reyes Rafaela E. de
Rivero Julia B. de
Ramírez Martín

Siegel Louis
Stenphens Alfred
Silva Francisco
Salazar Guadalupe
Sánchez María J. (2)
Sanctis Juan D.
Sánchez María C. de
Sáenz Faustino
Soto Rufino
Saes Jacobo (2)
Smith J. E.
Save Eugenio
Sánchez José D.
Sandoval Eleuteria
Sobey Melville
Salazar Pacífica

Thorsen Valdemar P.
Torester Josiah

Umaña Sixta
Ulate María
Ulex E.

Varonni Giovanni
Vargas Teresa
Villalobos Benjamín
Valverde Malaquías
Vargas Antonia
Villareal J. Jesús
Valdemar y Soret
Vindas Trinidad
Valenciano Abel

Wigg H. Williams
Weidt Robert

Yuch Josefina

Zamora Silvia
Zumbado Rogelio
Zeledón Rafael
Zamora Belarmina

San José, 14 de marzo de 1899.

M. JIMÉNEZ MORA,—Of. 2º

Masís Juana Ramona de J.
Mendoza Manuela
Morales Domitilo
Maineri J. B. (2)
Maroto María de Brenes
Mora Carlos
Morúa Brígida
Mora Celia P. de
Meza José
Méndez Manuel
Méndez Elieco
Molina Pío
Muñoz Enrique
Mena Luis
Mote F.
Mallorqui Salvador
Morelli Francesco

N

Navarro Micaela
Navarro Josefina

O

Oswal y Krug
Ovares Aurora

P

Peyrontet
Peña Pío (2)
Pachorete Pedro
Parra María
Papageorgopido Demetrio
Pío Pol
Pérez Juan

Q

Qujun Frideric
Quesada Mercedes

R

Rivera Teresa de
Rodríguez Emilia
Roberry Maximiliano
Romero J. S.
Rodríguez Enriqueta
Rojas Julián
Reyes Eudoro
Roeder Melanievon
Rosales Magdalena
Roselli Antonio M.
Rosenda

S

Simpson E. R.
Solano Gonzalo (2)
Soto Rodrigo
Solano María
Soler José
Salinas Francisco
Schleusen George
Solano Julia
Shomith Henry
Sayas Basán Victor
Schmoje Max
Sprock Elena
Saborio Adela V.
Saettele E. M.
Sánchez Francisco

T

Torres Justo

U

Urbina Francisco
Umaña Juan

V

Victorio José
Vargas Eloisa V. de
Villalobos Adela
Vargas Miguel
Vargas Samuel
Vette
Vergare Rafael Albis
Vélez María

W

Wattler W. E.
Woodruff E. D.

Y

Z

Zúñiga Arturo
Zúñiga Sa vaóra
Zamora Nazario
Zúñiga Laudencio